**No. GS–2025** **AREAD-GRULO 20.1**

Neiva, 25 de septiembre del 2025

Señor Teniente coronel
**MUÑOZ USECHE ALEX ANDRES**
Comandante de la Policía Metropolitana de Neiva
CL 21 12-50
Ciudad

**ASUNTO:** informe de supervisión contrato No. 93-1-30003-25

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO X FINAL**

**Periodo del informe de supervisión.**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Desde** | **25/08/2025** | **Hasta** | **25/09/2025** |

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-063250-MENEV del 26/08/2025, el señor coronel HECTOR JAIRO BETANCOURT ROJAS, obrando en calidad de (Ordenador del Gasto), designo como supervisor del contrato que tiene como objeto **"ARRENDAMIENTO DE LA CAFETERÍA Y RESTAURANTE DE PATRULLEROS, UBICADO AL INTERIOR DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA"**, al señor SI. JOHN JAIRO GONZALEZ, Responsable Servicios Generales MENEV.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión**:** **mensual**

- No. de informes de supervisión presentados y publicados en **SECOP II: 1**
- Primer Informe de Supervisión, mes de agosto periodo comprendido desde 25/08/2025 al 25/09/2025.

**Información del contrato u orden de compra**

| | |
|---|---|
| **Contrato No.** | 93-1-30003-25 |
| **Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra** | ARRENDAMIENTO DE LA CAFETERÍA Y RESTAURANTE DE PATRULLEROS, UBICADO AL INTERIOR DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA |
| **Contratista** | IMPACTO TOTAL SERVICES SAS |
| **Representante legal** | SEBASTIAN LOSADA NAVIA |
| **Valor inicial del contrato u orden de compra** | $ 15.866.400,00 |
| **Valor adiciones del contrato u orden de compra** | N/A |
| **Valor total del contrato u orden de compra** | QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($15.866.400,00) |
| **Plazo de ejecución inicial** | UN PERIODO DE DOCE (12) MESES |
| **Canon de arriendo mensual** | UN MILLÓN TRECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE $ 1.322.200,00 |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra** | 01/09/2025 |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)** | 25/08/2026 |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | N/A |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | 25/08/2026 |
| **Adiciones** | N/A |
| **Modificatorios** | N/A |
| **Prorrogas** | N/A |
| **Otros** | N/A |

## 1.1 DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

## 1.2 Acciones adelantadas:

Mediante comunicado oficial GS-2025-066103-MENEV de fecha 05/09/2025, EL SEÑOR CONTRATISTA solicita el aplazamiento fecha de inicio del contrato a partir del 01 de septiembre 2025.

A continuación se relaciona los pagos de canon de arrendamiento y servicios públicos del contrato así:

| PERIODO | FECHA DE CONTABILIZACIÓN | No. COMPROBANTE | CONCEPTO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 01/09/2025 al 30/09/2025 | 04/09/2025 | 000005388 | Canon arrendamiento mes de septiembre 2025 | $1.322.300,00 |

## 1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

| OBLIGACIONS LEGALES DEL CONTRATISTA | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| Llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato con base en lo estipulado en el futuro proceso de contratación. | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| Realizar los trámites para el perfeccionamiento e inicio de ejecución del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo. | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| Recibir en calidad de arrendamiento las instalaciones objeto del presente proceso de contratación | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| Responder por la realización del mantenimiento de las instalaciones arrendadas, las cuales una vez culminado el contrato, deberá entregar en perfectas condiciones, en especial la pintura del restaurante y cafetería | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| El arrendatario se obliga a cancelar el valor del canon de arrendamiento mensual de manera anticipada y dentro de los cinco (5) primeros días siguientes al vencimiento mensual del mismo, los cuales comenzarán a contar a partir de la carta de inicio, por la suma del valor equivalente al canon de arrendamiento por valor UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.322.200,00 M/CTE), mensuales por doce meses, dicho valor será consignado en la Cuenta Corriente Número 853-00010-7 del Banco BBVA, nombre de la cuenta POLINAL TESORAL FONDOS ESPECIALES MENEV – POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA. El anterior valor mensual a pagar por los doce meses, es excluido del IVA, donde este IVA el futuro ARRENDATARIO tendrá que cancelar a la DIAN de conformidad con su régimen tributario. El pago del consumo de los servicios públicos estará a cargo del arrendatario una vez se dé inicio a la legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato los cuales deben ser pagados de acuerdo a los medidores instalados. El supervisor del contrato reportará a la oficina de Tesorería de la MENEV los pagos de servicios públicos de agua y energía eléctrica realizados por el arrendatario a las cuentas de cada uno de los servicios. Nota: Si NO cancela dentro del plazo establecido y si la entidad deja de percibir ese dinero, será cobrado un interés de mora del 6% anual según los estipulado en el código civil | SI | EL CONTRATISTA mediante comprobante de ingreso 000005388, de fecha 04/09/2025 por el valor de $1.322.300,00 pagó canon de arrendamiento del mes Septiembre 2025. |
| El arrendatario se obliga a cancelar el valor por servicios públicos según lo registrado por medidores de energía, agua y/o de gas por contadores instalados para establecer | SI | Cumple con las obligaciones establecidas |

| | | |
|---|---|---|
| el consumo, para así tener un cobro por consumo equitativo y justo dentro de los parámetros de las normas de arrendamiento para que sean incluya los servicios públicos dentro del contrato de arriendo según instructivo 009 SUDIR-DIRAF-70 de 30-sep-2015 "Pautas para suscribir contratos de arredramiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional" como estipulado literal B. cuando la Policía Nacional arriende inmuebles o espacios dentro de la instalaciones policiales en el punto Número 2 la zona arrendar contara con medidor derivado del medidor principal, correspondiéndole a la unidad hacer la instalación de la acomedidas, de tal manera que el arrendatario proceda a conectar directamente cada medidor, el cual presentara al supervisor del contrato debidamente calibrado por un laboratorio certificado, con una fecha de expedición no mayor a ocho (8) días debiendo realizar igualmente con un técnico idóneo la instalación del medidor de cada servicio. El supervisor del contrato, en asocio con el arrendatario y el profesional respectivo, tomara la lectura de cada contador una vez instalado, con el objeto de conocer a partir de qué fecha y lectura se le cobrara el valor de kilovatio o metro cubico | | dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| Prestar el servicio de lunes a domingo 05:00 a 20:00 horas, y se podrá extender de acuerdo a eventos extraordinarios, en común acuerdo con el supervisor del contrato. PARÁGRAFO: El horario podrá ser modificado de común acuerdo de las partes según eventualidades del servicio lo cual será concertado con antelación, EL ARRENDATARIO podrá exceder el cierre del servicio según consideraciones necesarias | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| El arrendatario se compromete a efectuar fumigación de control de insectos y roedores cada dos meses por una empresa certificada y la desinfección diaria con hipoclorito de sodio, y control microbiológico, el supervisor del contrato verificara el cumplimiento del presente ítem. | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| El arrendatario deberá observar todas las disposiciones de seguridad y además ejercer control permanente sobre los factores que puedan afectar la salud o la vida de sus trabajadores y usuarios en general | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| Deberá observar todas las disposiciones sobre seguridad y además ejercer control permanente sobre los factores que puedan afectar la salud o la vida de sus trabajadores y usuarios en general. | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| La Policía Metropolitana de Neiva, no asume ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se ocasione directa o indirectamente en este tipo de trabajo y en consecuencia las indemnizaciones y costos que se originen o produzcan por accidentes de cualquier naturaleza serán a cargo del arrendatario | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| El arrendatario deberá mantener en perfecto estado de funcionamiento los elementos utilizados en sus actividades y además instalará equipos de prevención y | SI | Cumple con las obligaciones establecidas |

| | | |
|---|---|---|
| de extinción de incendios mínimo 01 equipo extintor de 30 libras multipropósito y 01 equipo extintor de 10 libras tipo K (para líquidos y grasas comestibles) disponiendo la instrucción y entrenamiento pertinente para todos sus dependientes con énfasis en seguridad industrial. | | dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| Deberá suministrar y mantener por su propia cuenta todo tipo de señales, avisos y equipos o elementos de seguridad industrial para la protección de trabajadores y usuarios. | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| El arrendatario venderá y cobrará a los usuarios los productos ofrecidos en la cafetería, en forma directa y en las condiciones de mercado que queden plasmadas en el contrato, sin incrementarlos durante la ejecución del contrato, en estricto cumplimiento a su oferta presentada. | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| Utilizar las áreas objeto de arrendamiento, únicamente para la comercialización de productos comestibles y bebidas | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| Cumplir con las condiciones de seguridad para ingreso de sus dependientes y proveedores lo cual se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones, permitiendo la revisión de los vehículos y elementos ingresados | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| Informar al supervisor del contrato, sobre las personas que laboraran en la cafetería y/o restaurante, así como cualquier cambio que se realice, aportando hoja de vida, certificado en capacitación básica en materia de higiene de los alimentos, (constancia de manipulación de alimentos expedidos por la secretaria de salud y/o entidades competentes), los cuales deberá permanecer vigentes, certificado exámenes médico especiales del personal manipulador de alimentos: frotis de garganta con cultivo, KOH de uñas (para detectar hongos), coprocultivo y examen de piel y de acuerdo con las normas legales vigentes, para ser aprobados por el supervisor del contrato | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| No se podrá expender sustancias que produzcan dependencia física o psíquica, ni tampoco podrá instalar máquinas, juegos de azar o suerte o aleatorios en las áreas dadas en arrendamiento. | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| La calidad y el buen estado de los productos deben ser sometidos a la aprobación del supervisor del contrato, efectuando para ello revista al arrendatario. | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| Entregar las áreas dadas en arrendamiento en buen estado de mantenimiento y conservación al finalizar el contrato. | N/A | No aplica |
| Los alimentos deben ser aptos para el consumo humano y no se permitirá el suministro de alimentos vencidos, o que representen riesgo de intoxicación al personal. | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |

| | | |
|---|---|---|
| El arrendatario se obliga a tener suficientes alimentos preparados para el suministro al personal, evitando que se presenten novedades por este concepto. El constante llamado de atención relacionado con la alimentación es causal de terminación unilateral del contrato entre las partes. | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| El arrendatario no podrá ceder ni subarrendar el inmueble o área del presente contrato, ni efectuar mejora alguna sin autorización escrita del arrendador; si la hace quedará a favor de la Policía Metropolita de Neiva, sin reconocer suma alguna por ello | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| El arrendatario se obliga a cumplir con todas las obligaciones al sistema de seguridad social integral, aportes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al SENA, de acuerdo con la Ley 828 de 2003 y la legislación laboral. El supervisor verificará en forma periódica el pago de los salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, en los que el arrendatario tendrá disponible una carpeta con toda la documentación. | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| El arrendatario adquirirá bajo su propia cuenta y riesgo los víveres, materias primas, mercado y todos los bienes o los demás insumos que necesite o requiera para la prestación del servicio contratado los cuales deberán cumplir con las exigencias de calidad y nivel nutricional, e igualmente el procedimiento de recepción y almacenamiento de los víveres y alimentos de acuerdo a los establecido por las normas vigentes. | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| El arrendatario venderá y cobrará los alimentos ofrecidos en forma directa. La Policía Metropolitana de Neiva, no descontará por nómina ni actuará como intermediario para el pago de las deudas que los usuarios contraigan con el arrendatario ni de las adquiridas por está con terceras personas | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| Las personas que el arrendatario contrate como empleados, deberán someterse a estudio de seguridad | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| El arrendatario no podrá utilizar el nombre de la Policía Metropolitana de Neiva en beneficio propio, ni para firmar, comercializar y obtener créditos o descuentos de cualquier clase | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| El arrendatario responderá por cualquier daño que se cause al área objeto de arrendamiento. | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| El arrendatario se obliga a contratar y mantener personal, para la prestación del servicio debidamente identificado y uniformado, al igual que dotar al personal de un sistema de identificación visible (carnet). | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| Mantener elementos y equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, al igual como mínimo un (01) punto ecológico compuestos por tres canecas | SI | Cumple con las obligaciones establecidas |

| | | |
|---|---|---|
| plásticas de colores para los residuos orgánicos, peligrosos y reciclables, se hace claridad que deben estar dispuestas de forma higiénica evitando olores desagradables y desorden al momento de la recolección de los residuos | | dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| El arrendatario fijará en lugar visible la lista de precios establecidos en el contrato, de conformidad con la propuesta presentada por el oferente, la cual no podrá ser modificada ni podrán cobrar los productos por encima o debajo de los precios establecidos, autorizados y avalados del supervisor del contrato y el ordenador del gasto | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| El arrendatario cumplirá con todas las ofertas realizadas en su propuesta, documentos que hace parte integral de este contrato | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| El arrendatario estará obligado a atender los aspectos relacionados con las normas sanitarias vigentes, por tal razón dotará a sus empleados de tapa bocas, gorros y todos los elementos que permitan cumplir con estas disposiciones | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| El arrendatario permitirá las revistas periódicas por parte de la Policía Metropolitana de Neiva, como del supervisor del contrato, con el fin de verificar los procesos y procedimientos del oferente en la ejecución del proceso de contratación | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| El arrendatario deberá contar con el programa de salud ocupacional y sus subprogramas actualizados, así como los planes de emergencias para el personal que presta sus labores | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| El arrendatario se compromete a realizar la capacitación anual del personal en temas de manipulación de alimentos | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| El arrendatario realizará las adecuaciones necesarias donde se ubiquen los elementos de aseo bien sea un cuarto o el espacio que considere necesario, de igual forma retirará del área de almacenamiento seco, los equipos que se encuentren en deterioro | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| El arrendatario deberá acatar todas las exigencias que cita la norma técnica NTS-USNA sectorial colombiana 007 que habla sobre la “norma sanitaria de manipulación de alimentos”. | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |

| | | |
|---|---|---|
| El arrendatario no realizará ninguna modificación en la planta física de la cafetería que desmejore las instalaciones | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| Los elementos que por uso o mala manipulación presenten fallas deberán ser subsanada por el arrendatario. | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| Los manipuladores de alimentos no podrán desempeñar sus funciones en el evento de presentar infecciones dérmicas, lesiones tales como heridas y quemaduras, infecciones gastrointestinales, respiratorias u otras susceptibles de contaminar el alimento durante su manipulación. | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| Los manipuladores de alimentos deben cumplir con los siguientes requisitos de higiene personal: | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| Los manipuladores se deben lavar las manos y los antebrazos, cuantas veces sea necesario, antes de iniciar las labores, cuando cambie de actividad o, después de utilizar el servicio sanitario. | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| El lavado de las manos y antebrazos se debe efectuar con agua y jabón antibacterial u otra sustancia, que cumpla la misma función de acuerdo con las normas legales vigentes | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| El secado de las manos debe realizarse por métodos higiénicos, empleando para esto toallas desechables o secadores eléctricos | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| Uñas cortas, limpias y sin esmalte. | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| Cabello limpio, recogido y cubierto por gorro | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| Uso de ropa de trabajo limpia (uniforme, delantal), botas o zapatos cerrados adelante | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| Los manipuladores de alimentos no usarán accesorios (aretes, pulseras, anillos, piercing visible) u otros objetos personales que constituyan riesgos de contaminación para el alimento. | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| Los manipuladores no utilizarán durante sus labores sustancias que puedan afectar a los alimentos, transfiriéndoles olores o sabores extraños, tales como: perfumes, cremas y maquillaje. | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| Los medios de protección utilizados por los manipuladores se deben mantener en condiciones tales que no | SI | Cumple con las obligaciones establecidas |

| | | |
|---|---|---|
| constituyan riesgos de contaminación ni para los alimentos ni para ellos mismos. | | dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| El manipulador de alimentos que se encuentre trabajando con materias primas alimenticias, debe efectuar previamente el lavado y desinfección de las manos y antebrazos antes de realizar otras actividades como manipular productos en las fases de elaboración o productos terminados | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| En caso que el manipulador de alimentos deba realizar labores de limpieza de los servicios sanitarios, de las áreas de desecho o de alguna otra área, en ningún caso podrá manipular alimentos sin antes haberse cambiado de uniforme, lavado y desinfectado las manos. | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| REQUISITOS SANITARIOS PARA LA MANIPULACIÓN DE LOS ALIMENTOS | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| PARA LA LIMPIEZA E HIGIENE DEL MENAJE Y UTENSILIOS SE ESTABLECEN LOS SIGUIENTES REQUISITOS. | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| REQUISITOS PARA LA ELIMINACIÓN DE DESECHOS | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |

## CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| ITEM | DESCRIPCION | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| 1 | El arrendatario deberá realizar el tratamiento de los residuos especiales, desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, separación y disposición final, así como lo expresa la resolución 02309 de 1986 “por la cual de dictan normas para el cumplimiento del contenido del título III de la parte 4ª del libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los títulos I,II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales”, y deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Por ende, el manejo de los residuos especiales (grasas, sedimentos, aceites, sólidos y demás que sean de origen de la prestación de servicios de cafetería y restaurante), así como de cualquier tipo de contaminación ocasionada por estos, y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales a que haya lugar y sean impuesta por la autoridad ambiental de la citada resolución 02309 de 1986. | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| 2 | El arrendatario deberá emplear laboratorios acreditados para la certificación de los resultados en materia ambiental que están sometidos a un sistema de intercalibracion analítica validada mediante sistemas referenciales establecidos por el instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), dichos laboratorios deben poseer la resolución de acreditación en donde se presente el alcance en cuanto a parámetros y métodos, los cuales deberán estar registrados en la página del IDEAM, www.ideam.gov.co , o en el medio que la entidad de control establezca, conforme lo señala el artículo 2.2.6.1.2.4. Del Decreto 1076 2015 “Por medio del cual de expide Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”. | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3 | El arrendatario no podrá realizar vertimiento de sustancias peligrosas, "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, liquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el Presidente de la República de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya. | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| 4 | Cuando las aguas residuales no domésticas, no reúnan las condiciones de calidad exigidas para su vertimiento a la red de alcantarillado público, el arrendatario está obligado a realizar tratamiento previo de vertimientos, conforme con los parámetros fisicoquímicos de monitoreo y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domesticas ( según resultados de laboratorio de análisis físico químicos de las aguas residuales no domesticas), por ende deberán ser objeto de tratamiento previo, mediante un sistema adecuado y permanente que garantice el cumplimiento en todo momento de los valores de referencia, conforme a lo señalado en el artículo 16 de la Resolución 0631 de 2015, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible " Por la cual se establecen parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones". | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| 5 | El arrendatario realizará con personal técnico idóneo, el mantenimiento de la trampa de grasa (portátil) y/o o fija, con una periodicidad diaria (a partir del inicio del contrato y la prestación del servicio).<br><br>Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de los mismos, quien certificara el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente de recolección. | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| 6 | El arrendatario realizara mantenimiento de la trampa de grasa (externa o fija) de acuerdo a los controles operacionales que establezca el responsable del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional o el técnico, tecnólogo o profesional en temáticas ambientales (a partir del inicio del contrato y la prestación del servicio). Los residuos retirados deberán ser entregados a un Gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de los mismos. | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| 7 | El arrendatario deberá realizar la caracterización de las aguas residuales (parámetros fisicoquímicos que se deberán monitorear y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de Aguas Residuales No Domesticas (ARND) de las actividades de elaboración de productos alimenticios y bebidas) provenientes de su actividad ( cafetería o restaurante), a través de un laboratorio acreditado ante el IDEAM, trámite que se debe adelantar cada seis (6) meses, la primera caracterización se efectuara al finalizar el primer mes de iniciada su actividad productiva, y de ser necesario conforme los resultados de laboratorio, el contratista deberá tomar medidas ambientales para el logro del cumplimiento de los parámetros exigidos en los artículos 12 y 16 de la Resolución 0631 de 2015, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible " por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones", y la segunda, seis (6) meses después de realizada la caracterización ( si se están cumpliendo todos los parámetros), de no cumplirse los parámetros, cada 3 meses se realizara caracterización de las aguas residuales en los vertimientos puntuales.<br><br>**NOTA: De ser reiterativo (segunda vez que ocurra), el incumplimiento de los parámetros fisicoquímicos que se deberán monitorear y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de Aguas Residuales No Domesticas (ARnD), el Director, Jefe o Comandante de la Unidad de Policía, informara a la autoridad ambiental para realizar una visita técnica a la trampa de grasa y redes hidráulicas, dejando como evidencia** | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25**. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **los respectivos resultados de laboratorio y controles ambientales que se hayan realizado.** | | |
| 8 | Atendiendo a lo dispuesto en la Resolución 2184 del 2019, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible "Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", el arrendatario deberá:<br>✓ Eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales.<br>✓ Prohibir el uso de pitillos plásticos como medida de conciencia sobre el daño a los recursos naturales y el desperdicio incontrolado de las ciudades que terminan en rellenos sanitarios sin ningún aprovechamiento.<br>✓ Eliminar el uso de mezcladores plásticos.<br>Prohibir el uso de envases, portacomidas y cualquier recipiente de poli estireno expandido (ICOPOR), para realizar la sustitución de estos elementos o productos, por materiales que no contaminen el ambiente. | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25**. |
| 9 | El arrendatario se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados ( neveras, congeladores, licuadoras y hornos a gas y eléctricos como aquellos que requieren este servicio, para el caso de la calibración donde aplique), certificado por el Organismo Nacional de Acreditación Colombiana – ONAC, mínimo una vez durante la ejecución del contrato, o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando el servicio prestado (mantenimiento, calibración y/o verificación), aclarando parámetros como: cantidad y tipo de refrigerante, aceites lubricantes, entre otros, con su respectiva certificación de mantenimiento y/o calibración al supervisor del contrato.<br><br>Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor acreditado por la autoridad ambiental para el manejo de estos, quien certificara el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente a la certificación, la cual deberá ser entregada al supervisor, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.2.1.15.1 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 que expide el Presidente de la República de Colombia " por medio de cual se expide del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE y se dictan otras disposiciones". | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| 10 | El arrendatario se compromete a realizar mantenimiento del ducto de escape de los gases y vapores de la campana de extracción ( a todas las campanas para remover la grasa, en filtro, extractores de grasa o ventiladores especialmente diseñados para remover los vapores de grasa y crear, a la vez, una barrera contra el fuego), con una periodicidad mínimo de tres (3) meses a partir del inicio de la actividad productiva, o por saturación de la misma que exija realizar el mantenimiento en menor tiempo a lo establecido, procedimiento que debe realizarse por la empresa a cargo, conforme a la Guia Técnica GTS-USNA Sectorial 009 del 2007-ICONTEC. | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| 11 | El arrendatario se compromete a dar disposición final de aceites de cocina usados en cumplimiento a la Resolución 0316 del 2018 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se establece las disposiciones relacionadas con la disposición de aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones". | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| 12 | El arrendatario se compromete a realizar un adecuado manejo de sustancias químicas, como lo establece la Ley 55 del 2 de julio de 1993 que expide el Congreso de Colombia "Que trata Convenio 170 sobre la Seguridad en la Utilización de los productos químicos en el trabajo". | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| 13 | El arrendatario deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos aprovechables y peligrosos, plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación, teniendo en cuenta los lineamentos establecidos en la Política Ambiental de la Policía Nacional, la Resolución 02309 de 1986 expedida por el Ministerio de Salud, conforme al artículo 35 " Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del procedimiento en materia de Residuos Sólidos Especiales", y en | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | atención a la Resolución 2184 de 2019 " Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones.<br><br>De conformidad con lo dispuesto en la resolución 2640 de 2007 que expide el Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario-ICA " Por la cual se reglamentan las condiciones sanitarias y de inocuidad en la producción primaria de ganado porcino destinado al sacrificio para consumo humano", el arrendatario deberá realizar el manejo adecuado de los residuos orgánicos (lavazas), generados durante la ejecución del contrato, acorde con lo dispuesto por el Instituto Colombiano Agropecuario-ICA, para lo cual deberá llevar un control de generación y disposición de los mismos, y presentar informe al supervisor del contrato de manera mensual en el que especifique cual es el tratamiento o disposición aplicada, garantizando que no se utilice para la alimentación de ganado porcino. | | |
| 14 | El arrendatario deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética (de cómputo y periférico), es decir, que tenga un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (entregar fichas técnicas de los equipos), conforme la NTC 5310 Eficiencia energética en equipos de refrigeración comercial rangos de eficiencia y etiquetado y el Reglamento Técnico de Etiquetado –RETIQ-. | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| 15 | El arrendamiento deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento y desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del contrato, serán asumidas como responsabilidad del arrendatario. | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| 16 | El arrendatario deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la Política Ambiental y Objetivos Ambientales Institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones Policiales. | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| 17 | El arrendatario deberá garantizar que todo el material que se entregara a la Policía Nacional sea de forma digital o en medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política Cero Papel" (aplica a los contratos que deben presentar informes digitales, información digital y o facturas físicas y magnéticas)". | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| 18 | El arrendatario deberá cumplir con lo previsto en la Resolución 41012 de 2015 expedida por el Ministerio de Minas y Energía " Por la cual se expide el Reglamento técnico de Etiquetado-RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de uso racional de energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia", o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con los electrodoméstico que tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sean tipo B como mínimo, entre el 55% y el 75%. | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| 19 | El arrendatario deberá, garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen para la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales, posean rotulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes ítems:<br><br>• Identidad del producto<br>• Información sobre componentes<br>• Identificación de peligros<br>• Primeros auxilios<br>• Inflamabilidad y explosión<br>• Medidas en caso de derrames o escapes<br>• Manipulación y almacenamiento<br>• Control de exposición / protección personal<br>• Propiedades físicas y químicas | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | • Estabilidad y reactividad<br>• Información toxicológica<br>• Información ecológica<br>• Consideraciones relativas al transporte<br>• Informaciones reglamentarias<br><br>Esta información deberá ser allegada en idioma español al supervisor del contrato, en aras de atender efectivamente cualquier situación de emergencia, conforme al Decreto 1076 de 2015 (Por medio del cual de expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". | | |
| 20 | El arrendatario debe prestar los diferentes servicios en el horario de lunes a domingo de 05:00 a 20:00 horas en jornada continua. PARÁGRAFO: El horario podrá ser modificado de común acuerdo de las partes según eventualidades del servicio lo cual será concertado con antelación, EL ARRENDATARIO podrá exceder el cierre de las cafetería y restaurante, sin violar los Decretos municipales sobre horarios de atención en establecimientos de comercio. | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| 21 | EL ARRENDATARIO mantendrá indemne a la Policía Metropolitana de Neiva, por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución del contrato, cumpliendo con las obligaciones laborales y las del código sustantivo de trabajo, como son salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social, parafiscales y riesgos laborales, por lo cual deberá **presentar al supervisor del contrato mensualmente dentro de los diez primeros días de cada mes copia de los pagos realizados por seguridad social, riesgos y parafiscales de sus empleados.** | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| 22 | El arrendatario deberá contar con los formatos para el control de fechas de vencimiento de los productos que ingresen al restaurante, y que son almacenados con el fin de soportar la estrategia adecuada de rotación e inventario de productos PEPS (Primero que entra y primero que salga), el cual procederá el supervisor lo ante descrito. | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| 23 | El arrendatario deberá hacerse responsable del inventario asignado a la cafetería y/o restaurante, así como del aseo y limpieza de las instalaciones, zonas comunes y sus alrededores, cuantas veces sea necesario con el fin de mantener en optimas las condiciones las instalaciones, se hará responsable por todas y cada una de las partes de los equipos que se entregan para su utilización, de acuerdo a las normas que regulan este tipo de servicio, así mismo deberá hacer mantenimiento de las instalaciones arrendadas, las cuales una vez culminado el contrato, deberá entregar en perfectas condiciones y en especial la pintura. | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| 24 | Los productos tipos caseros como son: (arepas, buñuelos, pan de bono, dedos de queso entre otros) deberán ser adquiridos a personas que posean patente sanidad municipal o en su defecto registro Invima. | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| 25 | El oferente se compromete a atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la Policía Metropolitana de Neiva. | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| 26 | Realizar la dirección de los trabajos que estime conveniente para la adecuación de los espacios a arrendar, con las especificaciones técnicas necesarias y requeridas para el desarrollo del objeto del contrato, advirtiendo que EL ARRENDADOR no se hará responsable ni reembolsará al ARRENDATARIO, el dinero que sufrague en la adecuación del restaurante y cafetería. | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| 27 | EL ARRENDATARIO se compromete a efectuar fumigación de control de insectos y roedores cada dos meses por una empresa certificada y la desinfección diaria con hipoclorito de sodio, y control microbiológico, presentando los formularios y antecedentes al supervisor del contrato para ser anexadas al proceso contractual, EL ARRENDATARIO deberá observar todas las disposiciones de seguridad y además ejercer control permanente sobre los factores que puedan afectar la salud o la vida de sus trabajadores y usuarios en general | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 28 | Deberá observar todas las disposiciones sobre seguridad y además ejercer control permanente sobre los factores que puedan afectar la salud o la vida de sus trabajadores y usuarios en general. La Policía Metropolitana de Neiva, no asume ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se ocasione directa o indirectamente en este tipo de trabajo y en consecuencia las indemnizaciones y costos que se originen o produzcan por accidentes de cualquier naturaleza serán a cargo del ARRENDATARIO. | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| 29 | EL ARRENDATARIO deberá mantener en perfecto estado de funcionamiento los elementos utilizados en sus actividades y además los equipos de prevención y de extinción de incendios, disponiendo la instrucción y entrenamiento pertinente para todos sus empleados con énfasis en seguridad industrial. | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| 30 | EL ARRENDATARIO venderá y cobrará a los usuarios los productos ofrecidos en la cafetería, en forma directa y en las condiciones de mercado que queden plasmadas en el contrato, sin incrementarlos durante la ejecución del mismo, en estricto cumplimiento a su oferta presentada, el incumplimiento a lo pactado entre las partes será causal de terminación del contrato, esto podrá ser justificado por parte del supervisor con dos informes que hayan suscrito los usuarios del servicio o por verificación directa del supervisor en el ejercicio de la ejecución del contrato. | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| 31 | Utilizar las áreas objeto de arrendamiento, únicamente para la comercialización de productos comestibles y bebidas, prestando el servicio de restaurante y cafetería, al personal de la Policía Metropolitana de Neiva. | | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| 32 | Cumplir con las condiciones de seguridad para ingreso de sus dependientes y proveedores lo cual se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones, permitiendo la revisión de los vehículos y elementos ingresados | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| 33 | EL ARRENDATARIO fijará de común acuerdo con el SUPERVISOR del Contrato, una hora para atender a los proveedores. | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| 34 | Informar al Supervisor del contrato, sobre las personas que laboran en el local, así como cualquier cambio que se realice. | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| 35 | EL ARRENDATARIO adquirirá bajo su propia cuenta y riesgo los víveres, materias primas, mercado y todos los bienes o los demás insumos que necesite o requiera para la prestación del servicio contratado los cuales deberán cumplir con las exigencias de calidad y nivel nutricional, e igualmente el procedimiento de recepción y almacenamiento de los víveres y alimentos de acuerdo a los establecido por las normas vigentes. | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| 36 | Las personas que EL ARRENDATARIO contrate como empleados, deberán someterse a estudio de seguridad. | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| 37 | Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| 38 | Anexaré Plan de Saneamiento Básico que incluya programas de aseo, limpieza y desinfección de áreas, manejo de residuos sólidos y líquidos, lavado de tanques de almacenamiento de agua potable y control de vectores, roedores, bacterias y demás | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| 39 | EL ARRENDATARIO se compromete con la Policía Metropolitana de Neiva, a realizar la limpieza una vez por semana o antes si es necesario de la bodega destina para el almacenamiento de los residuos que genere el restaurante, con el fin de evitar contaminación y malos olores alrededor de las instalaciones. | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 40 | Los daños ocasionados a las instalaciones por causa del servicio deberán ser reparados inmediatamente y a cargo del ARRENDATARIO y se hará a satisfacción del supervisor del contrato. | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| 41 | EL ARRENDATARIO suministrara la partida de alimentación para el personal de auxiliares de Policía, conforme a la resolución 1170 de 2025, o Norma vigente y/o que de conformidad disponga el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, por consiguiente, el menú a ofrecer para los señores auxiliares serán los mismos a ofrecer relacionados anteriormente. | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| 42 | Para la alimentación de los Auxiliares de Policía se tendrán en cuenta los servicios especiales a los que el comando disponga, así mismo el arrendatario debe alistar los alimentos en sus respectivos empaques de plástico termoformado (PET) color negro, y hará la coordinación en la oficina de Auxiliares para la entrega de los alimentos al personal en los puestos de facción. | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| 43 | Los utensilios de cocina (platos, vasos y cubiertos), deben estar en buen estado y limpios. | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| 44 | El arrendatario deberá hacer una correcta limpieza, una desinfección de las instalaciones del restaurante (cocina, comedor, mesones, la sala, sillas, ventiladores, ventanas), el cual resulta imprescindible para preservar la salud de los empleados y de los clientes. Estos son algunos motivos fundamentales por los que debes tener un programa de limpieza, teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad para la prevención, control y mitigación del contagio con el Coronavirus COVID-19. | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| 45 | El arrendatario Una vez efectuado el pago del canon de arrendamiento deberá entregar copia del mismo al supervisor del contrato; no obstante, el incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.<br><br>Es de precisar que pasado los quince (15) días calendarios a que se refiere el párrafo anterior y el contratista no haya realizado el pago por concepto del canon de arrendamiento, se realizara el trámite ante la oficina de asuntos jurídicos de la MENEV con el fin de dar inicio al debido proceso por el presunto incumplimiento del contrato como lo establece la ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias.<br><br>El contratista deberá allegar el comprobante de pago una vez se realice el correspondiente pago como lo establece el presente estudio previo. | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| 46 | **PROCEDIMIENTO PARA RECURSOS CONCERNIENTES A COMPENSACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS.**<br><br>El pago de los servicios públicos de agua, energía y gas entre otros, estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados directamente por este de manera oportuna de acuerdo a los términos establecidos por las entidades prestadoras del servicio debiendo o en las entidades bancarias que determine la entidad al cano de arrendamiento, debiendo presentar copia de las facturas canceladas o soporte de pago donde se evidencie de lo actuado.<br><br>El valor del consumo de los servicios públicos de agua, energía y gas entre otros se descontarán con relación a las lecturas de consumo de agua (M3) y energía (KW) consumidos durante el mes que se haga el contador derivado de los principales y su valor de (KW) y (M3) se proyectarán en las facturas de las instalaciones de la Policía Metropolitana de Neiva. Así mismo la lectura de los medidores se hará en el sitio, con presencia del supervisor del contrato, arrendatario y funcionario de la oficina de bienes raíces encargado de tomar la lectura de los medidores, en la fecha de corte programada, como también se indica al arrendatario se debe acercar a la oficina de Bienes Raíces de | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | la Policía Metropolitana de Neiva a reclamar los recibos de los servicios públicos para su respectiva cancelación.<br><br>Para la cancelación del servicio de Gas, se tendrá en cuenta únicamente el contador del restaurante ya que este comando solo posee instalaciones de gas en dicho lugar, por consiguiente, el valor a pagar lo determinará la empresa prestadora del servicio.<br><br>Si por culpa del ARRENDATARIO fueren suspendidos los servicios públicos en mención o incurre en mora, este pagará a la Policía Nacional coma indemnización una cantidad igual a la cláusula penal sin perjuicio del pago de las sumas a que haya lugar por conceptos de derechos de reconexión, de mensualidades, etc., igualmente la indemnización podrá exigirla ejecutivamente la Policía Nacional.<br><br>En ningún caso podrá el ARRENDATARIO hacer modificación alguna a las instalaciones eléctricas, tuberías o estructurales sin previo permiso escrito por parte de la Policía Nacional y será responsable por las modificaciones que haga sin consentimiento de la Policía Nacional | | |
| 47 | El arrendatario una vez efectuado el pago de los servicios públicos (energía eléctrica, agua y gas), deberá entregar copia del recibo de pago de los mismos al supervisor del contrato y enviar copia del documento soporte a la oficina de tesorería de la Policía Metropolitana de Neiva, al correo electrónico menev.grute@policia.gov.co para dar ingreso contable a los recursos. No obstante, el incumplimiento del plazo acarreara in interés del cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir a entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendarios. | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| 48 | De acuerdo a lo estipulado en el instructivo No. 024 DIPON –DIRAF -70 de fecha 14/09/2020 “lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional” en el numeral 2.2, que a su letra dice lo siguiente:<br><br>“Medidores de servicios públicos: el inmueble, franja o área arrendar, debe contar con un medidor o medidores independientes o derivados del principal, por lo que la unidad policial arrendadora antes del inicio del contrato de arrendamiento, deberá hacer la instalación de cada uno, y garantizar su buen funcionamiento (calibración del equipo, mantenimiento preventivo y correctivo), con el fin de tomar la lectura veraz del consumo (Kwh y m3) de cada servicio público, para el cobro de los mismos al arrendatario, así:<br><br>• La unidad asumirá el gasto de la instalación de las acometidas y la calibración de cada medidor, haciendo la programación con antelación al inicio del contrato cuando se requiera la instalación de los mismos, con el fin de lograr la ejecución normal del contrato.<br>• La lectura de los medidores se hará en el sitio, con presencia del supervisor del contrato y el arrendatario, en la fecha de corte programada.<br>• En caso que el espacio arrendado requiera algún tipo de adecuación, intervención y/o mejora a causa de revisiones por parte de los entes de control o empresas prestadoras de servicios, los tramites y costos serán asumidos por la Unidad de Policía dueña de la necesidad”.<br><br>NOTA: En el espacio a arrendar para el servicio de restaurante y cafetería, se encuentra instalado el medidor eléctrico trifásico marca XGDF, el cual se encuentra disponible para la ejecución del contrato de arrendamiento. | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |
| 49 | El arrendatario deberá tener presente el cumplimiento a la Ley 2046 de 2020 | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 50 | **PRECIOS DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE**<br>Teniendo en cuenta que el servicio de cafetería y restaurante que se prestará en el inmueble a arrendar, va encaminado al bienestar del personal de la Policía Nacional y sus beneficiarios, la Policía Metropolitana de Neiva efectúo un análisis de los valores comerciales de los productos que requiere que sean vendidos como mínimo en dicho espacio, el cual permitió realizar un estudio de mercado estableciendo precios base, los cuales se relacionan en las condiciones técnicas mínimas.<br><br>Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista al suscribir el futuro contrato acepta la condición de vender los productos que se relacionan en el anexo 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - CUADRO DE PRECIOS" establecidos por la entidad, resultado del estudio de mercado, sin incrementar dichos valores durante la ejecución del mismo. | SI | Cumple con las obligaciones establecidas dentro del contrato **No. 93-1-30003-25** |

## 2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Mediante comunicado oficial GS-2025-066103-MENEV, de fecha 05/09/2025, se solicitó al señor teniente coronel Alex Andrés Muñoz Ausecha, obrando en calidad de (Ordenador del Gasto) (E), se ordene a quien corresponda la modificación de fecha de inicio del contrato 93-1-30003-25-MENEV, por motivos mantenimiento y adecuación de las instalaciones del restaurante.

## 3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha han transcurrido 24 días desde que inicio el plazo de ejecución del contrato, restando (341) días para que finalice el plazo de ejecución.

## 4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El arrendatario deberá cancelar el valor del primer mes el canon de arrendamiento dentro de los primeros cinco (5) días hábiles una vez firmada la carta de inicio y para los siguientes meses, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de forma mensual y anticipada por el valor de UN MILLÓN TRECIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($1.322.200,00) mensuales por 12 Meses equivalentes a QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($15.866.400,00) IVA incluido. IVA incluido, se indica que, para efectuar pagos por concepto de canon de arrendamiento, se debe solicitar la orden de consignación a la oficina de tesorería de la Policía Metropolitana de Neiva antes del día primero de cada mes.

El pago se deberá efectuar en la cuenta corriente del banco BBVA. Número de cuenta 00130853-140100000107 Policía Nacional, fondos especiales Policía Metropolitana de Neiva y con código 01, siendo notificado en el correo remisorio de la orden de consignación factura electrónica de contado. Debiendo enviar soporte del pago a la oficina de tesorería para la generación de la respectiva factura electrónica y el ingreso contable a los estados financieros.

Una vez efectuado el pago del canon de arrendamiento deberá entregar copia del mismo al supervisor del contrato; no obstante, el incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

Es de precisar que pasado los quince (15) días calendarios a que se refiere el párrafo anterior y el contratista no haya realizado el pago por concepto del canon de arrendamiento, se realizara el trámite ante la oficina de asuntos jurídicos de la MENEV con el fin de dar inicio al debido proceso por el presunto incumplimiento del contrato como lo establece la ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias.

El contratista deberá allegar el comprobante de pago una vez se realice el correspondiente pago, sin sobrepasar los primeros cinco días del mes.

Pago servicios públicos:

El pago de los servicios públicos de agua, energía y gas entre otros, estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados directamente por este de manera oportuna de acuerdo a los términos establecidos por las entidades prestadoras del servicio debiendo o en las entidades bancarias que determine la entidad al canon de arrendamiento, debiendo presentar copia de las facturas canceladas o soporte de pago donde se evidencie de lo actuado.

El valor del consumo de los servicios públicos de agua, energía y gas entre otros se descontarán con relación a las lecturas de consumo de agua (M3) y energía (KW) consumidos durante el mes que se haga el contador derivado de los principales y su valor de (KW) y (M3) se proyectarán en las facturas de las instalaciones de la Policía Metropolitana de Neiva.

Para la cancelación del servicio de Gas, se tendrá en cuenta únicamente el contador del restaurante ya que este comando solo posee instalaciones de gas en dicho lugar, por consiguiente, el valor a pagar lo determinará la empresa prestadora del servicio.

Si por culpa del ARRENDATARIO fueren suspendidos los servicios públicos en mención o incurre en mora, este pagará a la Policía Nacional coma indemnización una cantidad igual a la cláusula penal sin perjuicio del pago de las sumas a que haya lugar por conceptos de derechos de reconexión, de mensualidades, etc., igualmente la indemnización podrá exigirla ejecutivamente la Policía Nacional. En ningún caso podrá el ARRENDATARIO hacer modificación alguna a las instalaciones eléctricas o de tuberías sin previo permiso escrito por parte de la Policía Nacional y será responsable por las modificaciones que haga sin consentimiento de la Policía Nacional.

El incumplimiento de las obligaciones por parte del ARRENDATARIO legitimara a la POLICÍA NACIONAL, para dar por terminado el presente contrato y para solicitar la restitución respectiva.

**4.1. Ejecución Financiera y Pagos:**

| **a. Balance general de pagos y entregas** | | |
|---|---|---|
| | **Valor en pesos** | **% del valor del contrato u orden de compra** |
| Valor total del contrato u orden de compra | $15.866.400,00 | 100% |
| Valor total de las entregas | $ 1.322.300,00 | 8% |
| Valor total facturado | $ 1.322.300,00 | 8% |
| Valor facturado pendiente de pago | $ - | 0% |
| Valor pagado | $ 1.322.300,00 | 8% |
| Valor pendiente de entrega | $14.544.100,00 | 92% |

**4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

Ninguna entrada se ha realizado

## *5* RECOMENDACIONES

Se recomienda al señor SEBASTIAN LOSADA NAVIA, realizar los pagos a través de la factura electrónica que expide la oficina de Tesorería de la Policía Metropolitana de Neiva, en los tiempos estipulados así mismo de enviar la factura cancelada de servicios públicos establecidos dentro del contrato.

## 6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

| | | |
|---|---|---|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | **SI _x_** | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
| | **NO____** | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Observaciones.
Se realiza una nota debito ya que al cancelar el valor del arriendo realizaron el pago de 1.322.300,00 siendo el valor de 1.322.200,00 por tal motivo quedando un saldo debito en la factura electrónica de venta número NDME2 valor total de venta 100.00

El valor del consumo de los servicios públicos de agua y energía se realizara Con relación a las lecturas de consumo de agua (M3) y energía (KW) consumidos durante el mes que se haga el contador derivado de los principales y su valor de (KW) y (M3) se proyectarán en las facturas de las instalaciones de la Policía Metropolitana de Neiva.

Agradezco a mi coronel la atención prestada.

Atentamente,



Firma: _____
Subintendente **JOHN JAIRO GONZALEZ**
Supervisor contrato No. 93-1-30003-25